



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:

DNA PHARMACEUTICALS, S.A DE C.V.

NIT: 0614-080598-102-2

MEDIANA EMPRESA

CALLE CORTEZ BLANCO PTE. No. 4 Y PJE. I URBANIZACIÓN

MADRE SELVA III ETAPA, ANTIGUO CUSCATLÁN.

TEL.: 2526-1600

Correo: samuelagreda@farmasolutions.com

PRESENTE

ORDEN NUMERO: 247/2021

SOLICITUD No: 188/2021

FECHA: 30 DE JULIO DE 2021

FECHA DE DISTRIBUCIÓN

16 AGO 2021

No. ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL (\$) CON IVA	VALOR TOTAL \$ CON IVA
2	02601035	CARBOPLATINO 450 MG, SOLIDO PARENTERAL O LIQUIDO PARENTERAL I.V. FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ. NOMBRE COMERCIAL: CARBOPLATINO KEMEX 450 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. PAIS DE ORIGEN: ARGENTINA. MARCA: KEMEX, S.A. GARANTIA: 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN. VENCIMIENTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	C/U	300	\$ 49.00	\$ 14,700.00
4	02602025	HIDROXIUREA O HIDROXICARBAMIDA 500 MG, SOLIDO ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO NOMBRE COMERCIAL: HYDRINE 500 MG CAPSULAS. REGISTRO SANITARIO: FO12407022001. PAIS DE ORIGEN: COREA DEL SUR. MARCA: KUP GARANTIA: 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN. VENCIMIENTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	CTO	123	\$65.00	\$7,995.00
TOTAL, CON IVA INCLUIDO POR: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....						\$22,695.00
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES						



MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

UFI No. 947 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3200-3-1-03-21-1-54108
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA. (VER INDICACIONES PARA LA ENTREGA ANEXO No1)
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN EL PARAISO, -MEDICAMENTOS

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE ITEM, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y LA RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS, DETALLANDO EN LA FACTURACION A QUE ENTREGA CORRESPONDE, ADJUNTANDO ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO FIRMADA Y SELLADA POR EL GUARDA ALMACEN, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL (ART. 77 RELACAP), ADEMÁS LA CONTRATISTA ENTREGARÁ COPIA DE LA FACTURA EN LA UACI DEL MINSAL PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **ING. NELSON ANTONIO NUILA FLAMENCO, COORDINADRO DE PROYECTO** A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2527-0188 CORREO ELECTRÓNICO carlincortis@hotmail.com.

INDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



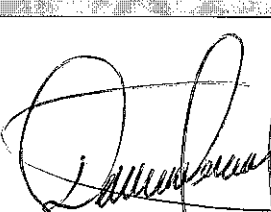
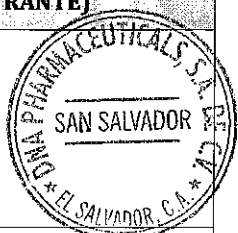
MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

4. CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL "EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

1. PAGAR EL VALOR DEL "MEDICAMENTO ONCOLÓGICO" PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO DE QUE, EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD HONOREM	DNA PHARMACEUTICALS, S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO 1

D. INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS.

Para todos los medicamentos que resulten contratados, las Contratistas deberán cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no serán recibidos los medicamentos en el Almacén Central el Paraíso

1. El producto a entregar bajo contratación debe cumplir con las mismas especificaciones de la muestra o arte evaluadas en el presente proceso.
2. Los medicamentos podrán ser entregados con FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA DE ANÁLISIS, extendido por el Laboratorio Control de Calidad del MINSAL.
3. Los medicamentos deberán tener un vencimiento no menor a 18 meses para su entrega, al momento de la recepción en el lugar establecido en el contrato.
4. Para aquellos casos que la Contratista solicite entregar el medicamento con menor vencimiento al establecido, deberá de tomar en cuenta lo siguiente:
 - a) Para los medicamentos que no cumplan con el vencimiento no menor a 18 meses, el suministrante podrá entregar el medicamento extendiendo una carta compromiso de cambio notariada sin consulta alguna, siempre y cuando el medicamento no sea menor a 15 meses de vida útil.



b) En caso que el producto se acepte con menor vencimiento, a través de Resolución Razonada firmada por el titular del MINSAL, la Contratista deberá entregar una carta compromiso notariada del cambio inmediato del producto con menor vencimiento

c) Los medicamentos que sean entregados con carta compromiso de cambio y lleguen a vencerse en los establecimientos del MINSAL, deberán ser cambiados simple solicitud del administrador de contratos dirigida a la empresa contratista con copia a la UACI.

La contratista tendrá un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud realizada por parte del administrador de contrato o este podrá negociar la fecha de entrega según conveniencia de la institución.

d) En ningún caso se aceptará por la reposición del medicamento, vencimiento menor a 15 meses.

5. Todo medicamento que resulte adjudicado y posteriormente contratado, al momento de realizar la Inspección por Atributos y muestreo del lote o lotes a entregar llevará impresa la leyenda **"PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA"** en el empaque primario y secundario. Dicha leyenda se aceptará impresa, pirograbada o utilizando viñeta firmemente adheridas que no sean desprendibles.

6. La rotulación del empaque primario y secundario al realizar la inspección por atributos y muestreo y en la recepción en el lugar de entrega establecido, deberá contener la información establecida en los literales del apartado REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA.

7. El empaque terciario o colectivo deberá presentar la siguiente información:

- a) Nombre genérico del producto
- b) Concentración
- c) Forma farmacéutica
- d) Contenido (especificando el número de unidades en el envase o empaque)
- e) Número de lote
- f) Fecha de expiración o vencimiento.
- g) Laboratorio fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento
- i) Número de cajas e indicaciones para estibar; incluir dimensiones de tarimas arrumadas

***Las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano.**

8. De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del medicamento, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.
9. Los Guardalmacenes deberán apegarse a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE SUMINISTROS EN ALMACENES DEL MINISTERIO DE SALUD en relación con los medicamentos recepcionados con formato de "RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS" por el Laboratorio de Control de Calidad.
10. La Contratista procederá a realizar la entrega de los medicamentos dentro del plazo contractual en el lugar establecido en la presente base de proceso de compra.

